

MUNICIPALIDAD DE LAURELES ÑEEMBUCÚ – PARAGUAY

Luis Alberto del Paraná y Juan E' O'leary – Tel.: (021) 3384402

RESOLUCIÓN I.M.L N° 1116

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAURELES.

Laureles, 02 de marzo de 2016.-

VISTO: El Memorandum N° 03 de fecha 1° de marzo de 2016, presentado por el Abog. Miguel Sinicio Ortiz Bordón, Asesor Jurídico de la Municipalidad de Laureles; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución “Por la cual se aprueba el Organigrama y el Manual de Funciones de la Municipalidad de Laureles”;

La Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, que en su Artículo 15 “Potestades” establece: De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a) Dictar y poner en vigencia ordenanzas, reglamentos y resoluciones; b) Establecer y reglamentar las reparticiones de la municipalidad; o) Ejecutar sus resoluciones, en virtud de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad de sus actos; y, q) Cualquier otra atribución prevista en la Constitución Nacional, las leyes o que derive del carácter público y autónomo de las municipalidades.

Que, el Art. 21 de la norma ut supra mencionado dispone: “Organización Municipal. La organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentadas de acuerdo a las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio”.

Que, la Municipalidad de Laureles necesita contar de un instrumento que le posibilite desenvolverse dentro de principios de orden que aseguren el éxito de su gestión. Esta herramienta del sistema organizativo son el organigrama y el manual de organización de funciones.

El Organigrama constituye la representación gráfica de la estructura organizacional de la Municipalidad y tiene por objeto la designación formal de los sectores, el enunciado de sus objetivos y funciones principales y la determinación de las relaciones intersectoriales.

En el Manual de Organización y Funciones se da las directivas básicas de la organización formal de la Municipalidad a la cual deberán sujetarse todos los Sectores de la misma.

Que, la presente Resolución se emite conforme a los principios vigentes en nuestro ordenamiento jurídico, protectores de las garantías de la igualdad para todos los habitantes del Distrito de Laureles, teniendo como plataforma institucional la idoneidad y el mérito.

En uso de sus atribuciones,

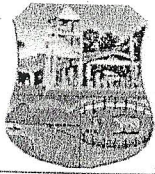
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LAURELES, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ



Resuelve:



IGNACIO PATRICIO FRETES ACOSTA
INTENDENTE DE LAURELES



MUNICIPALIDAD DE LAURELES ÑEEMBUCÚ – PARAGUAY

Luis Alberto del Paraná y Juan E' O'leary – Tel.: (021) 3384402

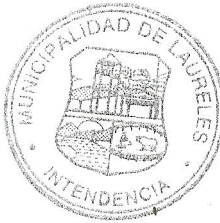
Artículo 1º.- APROBAR el Organigrama de la Municipalidad de Laureles cuya representación gráfica forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- APROBAR el Manual de Organización y Funciones conforme el texto anexo a la presente resolución, presentado por la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Laureles.

Artículo 3º.- La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha.

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Elver Gustavo Barrios
Secretario General
Municipalidad de Laureles



Ignacio Patricio Fretes Acosta
Intendente
Municipalidad de Laureles